

**ACTA DECIMOQUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA AÑO 2009  
CONCEJO MUNICIPAL COMUNA CURICÓ**

En Curicó, a 8 de octubre del año 2009, en el Salón Municipal, siendo las 15:39 hrs. celebra la Decimoquinta Sesión Extraordinaria el Concejo Municipal de la Comuna de Curicó, presidida por el Sr. Alcalde, don **HUGO REY MARTINEZ** y con la asistencia de los siguientes Concejales:

**SR. JAVIER MUÑOZ RIQUELME  
SR. JAIME CANALES GONZÁLEZ  
SR. MIGUEL A. LIMARDO RAMIREZ  
SR. MARIO UNDURRAGA CASTELBLANCO  
SR. LUIS ROJAS ZÚÑIGA  
SR. ENRIQUE SOTO DONAIRE**

Además asisten, el Sr. Secretario Municipal y Ministro de Fe, don **DOMINGO RIQUELME GARCÍA**, y el Sr. Secretario de Alcaldía, don **BENITO MUÑOZ CORDERO**.

**SR. JOSE LUIS CISTERNA F. : DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL**

**Sala de Actas Concejo Municipal:**

**Redacción y dactilografía : Sra. Yolanda Torres Cares  
Grabación y transcripción : Sra. Verónica Pino Morales**

	T A B L A	PÁG.
1	PUESTA PARA NOMINAR HIJO ILUSTRE DE CURICÓ AL SR. SERGIO CORREA DE LA CERDA.	2
2	PROPUESTA PARA INDEMNIZAR POR PERJUICIOS A DOÑA BERNARDITA HERRERA HERRERA POR CAÍDA EN VÍA PÚBLICA.	4

**SR. ALCALDE:**

En nombre de Dios se abre la sesión.

**1. PROPUESTA PARA NOMINAR HIJO ILUSTRE DE CURICÓ AL SR. SERGIO CORREA DE LA CERDA**

**SR. ALCALDE:**

Este punto tiene que ver con una propuesta de nominar Hijo Ilustre de Curicó... (problema en equipo de grabación)

**CONCEJAL SR. JAIME CANALES G.:**

Sr. Alcalde, quiero proponer ante el Concejo, el nombre del don Sergio Correa de la Cerda como Hijo Ilustre, como ya estaba conversado quiero reiterarlo.

**SR. ALCALDE:**

Bien, Concejales no sé si alguien tiene algo más que agregar al respecto.

**CONCEJAL SR. MARIO UNDURRAGA C.:**

Yo estaría muy contento si se pudiera aprobar esta nominación de don Sergio que ha sido Diputado, fue Alcalde de esta Municipalidad y ha sido un personaje público, que ha dado toda su vida por el servicio público, curicano, hijo de curicanos, su padre también fue Hijo Ilustre. Es un merecido homenaje a este personaje público.

**CONCEJAL SR. MIGUEL A. LIMARDO R.:**

Sr. Alcalde, yo quisiera manifestar mi alegría por esta nominación, y particularmente hacer presente que tengo la suerte de haber participado en la votación para distinguir como Hijo Ilustre a su padre en el Concejo anterior, y hoy me corresponde también poder otorgar una grata aprobación, en una persona que ha participado en todas las elecciones desde que la democracia retorna al país, y en donde jamás ha quedado rezagado, si la comunidad le ha distinguido con su apoyo y con su voto, es naturalmente necesario que también este Concejo haciéndose eco del sentir ciudadano lo refrende en una nominación como Hijo Ilustre.

**CONCEJAL SR. JAVIER MUÑOZ R.:**

Sólo quiero agregar a las palabras expresadas por nuestros colegas Concejales que independientemente de las consideraciones políticas que obviamente todo el mundo sabe que no somos de la

misma tendencia, sin embargo no podemos desconocer la labor de servicio público que ha dedicado durante tantos años, y en ese contexto creo que amerita evidentemente esta nominación, y que además una persona que se haya sometido permanentemente al escrutinio público y haya salido por la puerta ancha de su cargo parlamentario que hoy día ostenta, sin lugar a dudas que amerita este reconocimiento y todo nuestro apoyo a esta nominación que se ha solicitado.

**CONCEJAL SR. LUIS ROJAS Z.:** Creo que independientemente que hemos estado en mundos políticos distintos, uno valora al servidor público, a una persona que no sólo se ha caracterizado por la vía política sino que también por la vía social, ha hecho cosas que engrandecen a nuestra comuna. Desde chico vi la labor de don Sergio Correa, como Alcalde de la Comuna de Rauco, de Molina y también de Curicó. Sin lugar a dudas él ha tenido un apoyo bastante fuerte de su sector, lo cual lo hace muy merecedor de esta nominación de Hijo Ilustre de nuestra comuna, producto de un trabajo realizado; en el fondo yo no soy quien para decirlo si lo hizo bien o lo hizo mal, pero sí hay un gran sector que le rinde muchos honores producto de su labor anterior como parlamentario, como Alcalde y eso sin lugar a dudas es digno de destacar.

**CONCEJAL SR. ENRIQUE SOTO D.:** Alcalde, más allá de las diferencias políticas que uno puede tener con don Sergio, creo que este homenaje más bien debe hacerse a la persona, al ser humano, más allá de los cargos que haya ostentado, de una u otra forma don Sergio Correa en lo personal representa muchas tradiciones de nuestra zona y de la Comuna de Curicó. Por lo tanto creo también que es justo este homenaje que la Ciudad de Curicó le ofrece en este nuevo aniversario y nos sumamos con mucha alegría y también contentos por él y su familia.

**CONCEJAL SR. JAIME CANALES G.:** La verdad que tímidamente empezamos con Mario a proponer a don Sergio como Hijo Ilustre, y la verdad que nos quedamos sorprendidos al saber que la coalición contraria también opinaba como nosotros. Quiero decirles que este Concejo engrandece a la política chilena, y recuerdo muy bien las palabras del Obispo Horacio Valenzuela en una oportunidad que estuvo acá, en que nos manifestó que por las cosas políticas podemos discutir pero por las cosas que abarcan el aspecto humano ojalá nunca discutamos. De manera que les agradezco este gesto.

**SR. ALCALDE:** Quiero también tomar en cuenta las palabras que cada uno de ustedes ha brindado en el nombre de la persona de don Sergio Correa, creo que esto no hace ni más ni menos que seguir en la tradición que ha caracterizado al Concejo Municipal de Curicó a través del tiempo, en el sentido de siempre reconocer en estas instancias a las personas por sobre los colores políticos, y eso creo que habla bien de este Concejo, porque de una u otra forma respetamos la labor que ha desarrollado don Sergio, independientemente de la opinión política que podamos tener de él, todos saben que es una persona de una línea. Quiero agradecer sobre todo a los Concejales que no están en la misma línea política en la que nosotros podemos estar hoy día, y de verdad, que haya unanimidad engrandece a este Concejo.

¿Se aprueba esta nominación de Hijo Ilustre de Curicó a don Sergio Correa, verdad?

Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°175-2009  
CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ

APRUEBA NOMINAR HIJO ILUSTRE DE CURICÓ Y DISTINGUIR CON MEDALLA MUNICIPAL DE ORO AL SR. SERGIO HERNAN CORREA DE LA CERDA

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 8 de octubre del año 2009, procedió en uso de sus facultades privativas legales, acordar por la unanimidad de sus integrantes en ejercicio, aprobar nominar Hijo Ilustre de Curicó y distinguir con la Medalla Municipal de Oro al Sr. Sergio Hernán Correa de la Cerda, en reconocimiento a su destacada y trascendental labor en beneficio de la comunidad curicana a través de sus cargos de Alcalde y Diputado de la República.

La investidura de Hijo Ilustre se realizará en el Acto Oficial de celebración de los 266 años de la fundación de esta ciudad, el día viernes 9 de octubre de 2009 a las 12:00 en la Plaza de Armas.

Concurren con su voto favorable, el Sr. Alcalde don Hugo Rey Martínez, y los Concejales:

Sr. Javier Muñoz Riquelme  
Sr. Jaime Canales González  
Sr. Miguel A. Limardo Ramírez  
Sr. Mario Undurraga Castelblanco  
Sr. Luis Rojas Zúñiga  
Sr. Enrique Soto Donaire

REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A ALCALDÍA, A LOS SRES. CONCEJALES, A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES QUE SE SEÑALAN EN LA DISTRIBUCIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES QUE PROCEDAN.

Curicó, 8 de octubre de 2009.



DOMINGO RIQUELME GARCÍA  
SECRETARIO MUNICIPAL

2. PROPUESTA PARA INDEMNIZAR POR PERJUICIOS A DOÑA BERNARDITA HERRERA HERRERA POR CAÍDA EN VÍA PÚBLICA.

**DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL:** Sr. Alcalde, Sres. Concejales, el día 13 de abril cerca de las cinco de la tarde la Sra. Bernardita Herrera Herrera sufrió un accidente en la Calle O'Higgins esquina de Montt, en que cayó a una fosa de evacuación de aguas lluvias o alcantarilla que no tenía tapa. La verdad que ella sufrió una lesión en el tobillo, un esguince y con alguna complicación que afortunadamente no tuvo mayores consecuencias respecto de un embarazo que en ese momento era de 18 semanas de gestación.

Esta señora hizo llegar una solicitud al Sr. Alcalde en que pide se le indemnicen gastos médicos y una serie de gastos de pasajes, medicamentos, etc. que alcanzan la suma de \$487.920, y una indemnización

de perjuicio de \$2.000.000 por daño moral. Después de una serie de conversaciones con ella, al principio habría señalado que aceptaba una suma única y total de \$500.000, como transacción extrajudicial, en la cual ella renunciaba a cualquier acción civil en contra de la Municipalidad de Curicó. Nosotros siempre en este tipo de juicios hemos sostenido que en principio no hay responsabilidad municipal, toda vez que esto en principio le corresponde al Gobierno Regional o al SERVIU, pero la verdad que en general la Corte Suprema, a pesar de una serie de cambios legislativos que ha habido no han sido muy dadas a aceptar esa teoría, fallo tanto de este Municipio como de otras municipalidades de Chile. En consecuencia, se había señalado que para transar en estos términos se requiere acuerdo del Concejo, de conformidad a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**SR. ALCALDE:**

¿Alguna consulta?

**CONCEJAL SR. MIGUEL A. LIMARDO R.:** Yo quisiera saber si existe algún elemento probatorio de los gastos incurridos, \$487.000 que son la estimación de gastos

**DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL:** Sí, ella sólo acompañó una relación de una cantidad de gastos referidos a pasajes, boletas y bonos médicos, la mayoría es solamente una relación que ella hace manuscrita acompañada a los antecedentes. Ahora, independiente o no que exista acreditación específica de los gastos, de los perjuicios directos y económicos también alcanza el daño moral que haya sufrido y que en principio considerando la naturaleza de que se puso en riesgo su embarazo y que tuvo que hacer reposo durante 10 días.

**CONCEJAL SR. MIGUEL A. LIMARDO R.:** Alcalde, es que hay ciertas curiosidades, porque por un lado el diagnóstico es de lesiones leves, y luego tiene un esguince; que el esguince no está tipificado como leve.

**DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL:** Lo que pasa que la cuantificación de una lesión, es una cuestión que está regulada en el Código Penal, y para efectos penales una lesión se caracteriza por ser grave, gravísima, simplemente grave, menos grave, leve o levisima, y la consecuencia que provoca está relacionada con el tiempo de incapacidad o inhabilidad para el trabajo. Entonces desde el punto de vista civil que es el tema que convoca acá, la calificación de la lesión no es un elemento tan importante, sí es importante para la responsabilidad penal.

**CONCEJAL SR. MIGUEL A. LIMARDO R.:** El tema que me llama la atención en el sentido que se gasten \$487.000 en un... porque aquí el diagnóstico y el tratamiento indica yeso, por eso no es tan coincidente, tampoco alega lo procesante. Ahora, creo que aquí lo más importante es la recomendación jurídica.

**DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL:** La verdad que nosotros como dirección Jurídica no somos muy dados de llegar a acuerdos, a transar porque la experiencia de otros Municipios ha sido que en la medida que el Concejo empezó a tratar de matar rápidamente las causas para minimizar el impacto de las sentencias, empezaron a aumentar las demandas en una cantidad bastante considerable. Ahora, desde el punto de vista judicial y uno más o menos conociendo cual es el comportamiento y la opinión de los jueces de Curicó y de Talca, una señora con 18 semanas de embarazo que va a decir a un juicio que se cayó a un hoyo que no estaba señalizado que no tenía tapa, que se esguinzó una pierna, que tuvo que someterse a radiología con 18 semanas de embarazo con el riesgo que eso implica para su guagua en gestación, lo más probable

es que nos salga una sentencia de una cantidad mayor, esta señora partió como en \$2.500.000, El Alcalde y yo tuvimos una serie de conversaciones con ella y logramos llegar a esta suma tope.

**CONCEJAL SR. MARIO UNDURRAGA C.:** ¿Hay testigos, pruebas?, porque aquí estamos sin un juicio, sin una demanda, llegando a transar esto, y me preocupa mucho el precedente que se pueda formar, si bien es cierto es una cantidad menor, pero aquí lo único que veo es una boleta por nueve mil y tantos pesos, que es lo que pagaron por la atención de salud, el copago. Yo creo que aquí nosotros tenemos que atenernos un poco a la recomendación de nuestro Asesor Jurídico y de la del Sr. Alcalde que han tenido las conversaciones con esta persona, y cómo finiquitamos lo más rápido posible.

**DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL:** De esto se levantó un parte policial, y por lo tanto está en el Ministerio Público, el parte lo levanta Carabineros sobre la base de lo que observa en los hechos, o sea, el accidente existió, eso es inobjetable. Ahora, claro, uno en los juicios precisamente empieza a pedir pruebas de que el esguince proviene de ese accidente, en fin. Reitero, nuestra Dirección no es muy dada a llegar a acuerdo en este tipo de causas, esa ha sido nuestra política, sin embargo, tal vez hacerle una oferta por un monto menor de tal manera de cerrar el tema y no dejar rotando esta posibilidad de que se abra alguna expectativa indebida como precedente como lo plantea el Concejal. El Concejo puede plantearle algo alternativo a la señora, de transar una suma menor a esto, o bien derechamente puede decir, no, vaya a juicio, y una vez con la demanda vemos qué hacemos con ella, esa es una posibilidad también.

**CONCEJAL SR. ENRIQUE SOTO D.:** Sr. Alcalde, dos cosas; en primer lugar no hay cien por ciento claridad respecto de que la mantención de las calles, de las aceras y de las calzadas sea del SERVIU y del Gobierno Regional, por lo mismo instancias superiores fallan a favor de los ciudadanos en muchos casos. En segundo lugar, concuerdo con la percepción del Asesor Jurídico, en el sentido de que es muy probable que se falle a favor de la persona afectada, por lo tanto la pérdida que va a tener el Municipio va a ser mayor que llegar a este acuerdo extrajudicial, lo que debemos evitar y que lamentablemente se va a dar, es que esto puede ser un precedente para que empiece a llegar gente que se cayó, que se quebró por cualquier cosa, y nos veamos enfrentados siempre a la misma situación. Por lo tanto, aprobar este acuerdo pero también ser muy claro en situaciones similares posteriormente que aquí no cualquiera que se caiga o haya algún problema en la calle va a tener que recurrir al Municipio con la finalidad que le indemnicen.

**DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL:** Hasta el año 2006, si no me equivoco, existía unanimidad en todos los fallos de que la responsabilidad final siempre era del Municipio, y a partir de ese año se introduce una modificación en que se agregó una letra "i" al artículo 16, que señaló expresamente que eran funciones del Gobierno Regional la mantención de calzadas y aceras dentro de ámbito de la respectiva región y con cargo a los montos que para tal efecto entregara el presupuesto nacional, de ahí en adelante nosotros como Municipio siempre utilizamos esto para en definitiva señalar que la teoría que nosotros siempre habíamos sostenido que esto era pega del SERVIU, zanjada definitivamente la discusión que esto ya no era responsabilidad de la Municipalidad, sin embargo hay un fallo de la Suprema que es posterior a la entrada en vigencia de esta ley, letra "i" del artículo 16 de la Ley de Gobiernos Regionales, no modificó el artículo 5 de la Ley Orgánica, y por lo tanto el Municipio sigue siendo aún responsable en su carácter de administrador de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, y que por lo tanto la única forma de entender las cosas es que hay una especie de responsabilidad conjunta entre el Gobierno Regional y el Municipio.



**CONCEJAL SR. JAIME CANALES G.:** Estoy de acuerdo con lo que plantea el Asesor Jurídico, un buen acuerdo es mejor que un juicio que se pueda perder, y la verdad que la cifra que la reclamante estaba denunciando es bastante menor lo que se va a dar, y ofrecer menos de esa cantidad yo creo que no puede ser bueno para el Municipio.

Aprovechando que está el Asesor Jurídico quiero consultarle algo que de cierta manera tiene relación con el tema que estamos tratando porque tiene que ver con espacios públicos. Nosotros tenemos una calle cercana al Mall Center que no está entregada al Municipio, ¿si ocurre un accidente, de quién va a ser la responsabilidad?

**DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL:** Ese es un terreno privado, completamente privado, nunca se ha hecho subdivisión por lo tanto sigue siendo un solo lote; El Mall, la Capilla y la calle sigue siendo un solo lote, un solo rol de avalúo. Ese es terreno privado y por lo tanto es responsabilidad del privado que lo usa, sobre eso lo que hay es una autorización de uso, nada más.

**CONCEJAL SR. LUIS ROJAS Z.:** Sr. Alcalde, una apreciación bien puntual, esto puede marcar un precedente, o si uno lo aprueba...

**DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL:** No, alguien podría usarlo como un argumento reconocimiento tácito de responsabilidad ciertamente. Ahora, es importante que se deje en claro y quiero dejarlo en antecedente que en la transacción se acostumbra a señalar la cláusula que la Municipalidad no reconoce responsabilidad y es para el sólo efecto de ponerle término anticipado a un eventual juicio. Repito, y esto es lo que quiero que quede presente, uno no puede encarar las cosas desde la perspectiva o de la lógica que si va a perder o ganar el juicio; uno tiene que ir al juicio sí o sí, el tema es que probablemente por el monto que está demandando la señora es aconsejable tal vez cerrar el asunto acá. Tal vez si el monto que estuviese solicitando fuera mayor, yo ni si quiera hubiese recomendado discutir el tema.

**CONCEJAL SR. JAVIER MUÑOZ R.:** Yo solamente quiero manifestar que aquí estamos hablando de recursos que son de los ciudadanos, es cierto que nosotros a través de la Municipalidad administramos y por lo tanto creo que uno tiene que tener un poco más de resguardo respecto de lo que... no de este hecho en particular, porque creo que puede ser un mal precedente, independiente del monto, cualquier persona el día de mañana pueda invocar privada y públicamente esta negociación para pedir que la Municipalidad reconozca cualquier situación, que puede ser cierta o no, y creo que en ese contexto podemos a través de esta decisión poner en riesgo eventuales juicios futuros y por ende poner el riesgo el patrimonio de la propia Municipalidad y de los ciudadanos. Tengo mis dudas que un acuerdo sea beneficio en el corto, mediano o largo plazo, creo que por el contrario, podría ser perjudicial y servir como argumento de negociación o de imputación el día de mañana en cualquier juicio.

**CONCEJAL SR. MIGUEL A. LIMARDO R.:** A mi también me llama poderosamente la atención, yo creo que se puede sentar un precedente, y eso podría llevarnos a tener alguna complicación. Desde mi punto de vista yo continuaría el juicio.

**SR. ALCALDE:** Lo que pasa que del punto de vista precedente, si perdemos un juicio como ya lo perdimos de una caída por una baldosa, tuvimos que pagar, es un precedente, éstos se pueden tomar desde ese punto de vista también, y en ese sentido, cuidando los recursos del Municipio y de toda la comunidad,

creo que en este caso es llegar a lo mejor a este tipo de acuerdos que puede involucrar montos que no son tan elevados, hay que recordar que hace poco perdimos un juicio y tuvimos que pagar cinco millones de pesos y fracción el caso del Sr. Fuenzalida. Yo estoy hablando de que existe la posibilidad de poder llegar a un acuerdo con estas personas, está la voluntad de bajar de los \$2.500.000 a \$500.000, por lo tanto creo que a ciencia cierta debiéramos tratar de llegar a este acuerdo. Lo dejo a conciencia y a criterio de este Concejo.

**CONCEJAL SR. MIGUEL A. LIMARDO R.:** Alcalde, yo creo que todavía nos quedan algunos pasos que podemos seguir, porque en este momento no hay un juicio, todavía no sabemos si el querellante va a decidir asumir un juicio de estas características, y nos queda la otra instancia si así lo decidiera todavía tenemos tiempo de transar extrajudicialmente, y nos queda además la argumentación de que en los lugares donde acontecen los hechos, no son desde nuestro punto de vista de tuición municipal.

**SR. ALCALDE:** Pero si explicaron recién que la Corte Suprema había fallado al respecto.

**DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL:** Sí.

**CONCEJAL SR. MIGUEL A. LIMARDO R.:** Pero todavía nos queda el tiempo de saber qué es lo que vamos hacer, yo creo que no es tan urgente como tomar una decisión ahora.

**SR. ALCALDE:** Es bueno resolver estos temas en forma unánime, si aquí hay dos Concejales que se están oponiendo soy partidario de que lo analicemos más en profundidad, y ojalá que si se toma algún juicio tengamos todas las posibilidades de poder ganarlo.

**CONCEJAL SR. LUIS ROJAS Z.:** Me preocupa mucho el tema en cuanto a la persona, se trata de una mujer embarazada, creo que también hay que verlo en ese contexto, en el sentido que no sería muy bueno como imagen de la Municipalidad estar llevando a juicio a una persona que quizás sea de escasos recursos y a la vez está embarazada. No sé si existe una figura distinta a la que nosotros podemos llegar a acuerdo, cosa de que el Municipio salga fortalecido en esa etapa en cuanto a buscar un mecanismo de acuerdo, que no pase por un tema por la demanda misma o por el accidente que tuvo ahí en la calle.

**DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL:** La señora hizo una solicitud, y ésta no la puede resolver yo ni el Alcalde, esto es materia del Concejo, por eso se ingresa acá, y comparto en parte lo que señala el Concejal Muñoz de que efectivamente se puede prestar para una mala práctica de demandar por todo en ese sentido, porque la experiencia así lo ha indicado, pero también hay que ver el tema que plantea el Alcalde, que esto a la larga puede salir eventualmente más caro. Aquí en el fondo se trata de una cuestión si corremos o no el riesgo, y yo desde esa perspectiva les dejo la decisión a ustedes, para mí un juicio más un juicio menos en la Dirección lo vamos a encarar de la misma forma como hemos encarado todos los otros. En estos juicios para que ustedes se hagan una idea, por hechos similares a esto, nosotros hemos sido demandados por cerca de dos mil millones de pesos, y hemos sido condenados a pagar siete u ocho , el más voluminoso fue de ocho, precisamente el de Fuenzalida, es decir, un 0,0 y algo por ciento del volumen total demandado, de tal manera que no es un juicio que para nosotros tenga una mayor complejidad jurídica encararlo, sí es dejar



constancia de que existió alguna posibilidad, o se discutió la posibilidad de cerrarlo acá, si no es el ánimo nosotros como Dirección la idea es hacer el juicio ya más o menos decimoquinto de esta naturaleza.

**SR. ALCALDE:** Bueno, creo que el tema ya está agotado, de parte del Concejo no hay unanimidad para tratarlo, que hubiera sido la idea para tratarlo como bloque, pero habiendo dos Concejales que no están de acuerdo con esta idea yo simplemente voy a sacar la propuesta y no lo vamos a incorporar a la votación para tomar la decisión.

Siendo las 16:15 se levanta la sesión.



*[Handwritten signature]*  
HUGO REY MARTINEZ  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*  
DOMINGO RIQUELME GARCÍA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HRM/DRG/S.ACTAS.

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sres. Concejales
- Secretaría Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección Jurídica Municipal
- Sala de Actas Concejo Municipal

- La presente acta fue realizada en base al casete N°2.784.-